PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 054/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "COMERCIAL MARCO" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/11, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 18 de enero del 2011.-

VISTA: La Resolución N° 7211/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. 03/11, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 925/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa "*COMERCIAL MARCO*";

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7211/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando a la Señora Intendente Municipal la adjudicación de la empresa *COMERCIAL MARCO*, el total de los ítems "1al 62" por valor de Gs. 1.784.854.820 (Mil setecientos ochenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte) por resultar la ÚNICA oferta económica y por reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **310 "ALIMENTOS PARA PERSONAS"** al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los productos mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 054/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA EMPRESA *"COMERCIAL MARCO"* LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/11, EL TOTAL DE LOS ÍTEMS "1AL 62" PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, cuyo monto asciende a Gs. 1.784.854.820 (Guaraníes mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Abog. MAGDA GÓMEZ Directora de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Turismo y al Sr. MARIO MARTINEZ, Jefe de la División Suministro y Materiales en carácter de FISCALES de los bienes a ser adquiridos, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de las adquisiciones, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los productos mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.--***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 017/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/11, A LA FIRMA "COMERCIAL MARCO", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 016/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación a la Empresa **"COMERCIAL MARCO"**, de la Licitación Publica Nacional Nº 03/11, convocada para la adquisición productos alimenticios; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Enero del 2011, según Acta N° 005**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 03/11, a la Empresa **"COMERCIAL MARCO"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 054/I.M., convocada para la adquisición productos alimenticios, por un monto de (G. 1.784.854.820) Guaraníes, Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones, Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil, Ochocientos Veinte, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil once.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 017/2011 J.M

Ciudad del Este, de Enero del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal